



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**

Hoja Núm.: 1 de 3

Núm. de Auditoría: 02/2021

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08460

Unidad Auditada: Dirección Industrial

Tipo de Auditoría: 800 Al Desempeño

ACUSE

2021 "Año de la Independencia"

No. de Oficio 08/460/052/2021

Ciudad de México, a 11 de junio de 2021

**DIRECCIÓN
INDUSTRIAL**

11 JUN 2021
**PRODUCTORA NACIONAL DE
BIOLOGICOS VETERINARIOS**

I.B.T. Magaly Vázquez Ahuatzin

Directora Industrial

Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Ignacio Zaragoza Núm. 75, Colonia Lomas Altas

Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México

Presente.

En relación con la orden de auditoría No. 08/460/027/2021 de fecha 26 de abril de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 34 de su Reglamento; artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de enero de 2013; artículos 25 y 26, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 22 de octubre de 2020; artículo 37, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, última reforma publicada el 16 de abril de 2020, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2021, se adjunta el informe de la auditoría Núm. 02/2021, Clave 800, denominada "Auditoría al desempeño Dirección Industrial", practicada a la Dirección Industrial de la PRONABIVE.

El objetivo de la auditoría consistirá en verificar que las acciones que se lleven a cabo en las etapas de planeación, programación, ejecución y control en la fabricación de los productos terminados y las maquilas elaboradas a revisar, operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía para el cumplimiento de sus objetivos y metas.





Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08460

Unidad Auditada: Dirección Industrial

Tipo de Auditoría: 800 Al Desempeño

Oficio Núm. 08/460/052/2021

El informe de auditoría se presenta con la observación determinada y las recomendaciones correctivas y preventivas respectivas para el área revisada, mismas que fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención.

Como resultado de la auditoría se determinaron 1 (una) observación, cuya situación es la siguiente:

1. Deficientes controles sobre el procesamiento de la información.

Con oficio Núm. 08/460/030/2021 de fecha 03 de mayo del presente año, se solicitó a la unidad auditada, entre otra información, en el numeral 4. Relación de informes generados en el Área (diarios, mensuales y anuales) en 2020. Al respecto, se observa que dichos informes se presentan en formato Excel, Word o el sistema interno del Área (Pasteur-Koch "PK"); en consecuencia, la elaboración de reportes no está vinculada entre sí, incrementando el riesgo de inconsistencias en la información, la cual sirve de base para la toma de decisiones. Es importante señalar que en el ejercicio 2018, la entidad inició el proyecto denominado "Renovación de Sistemas de Información Institucionales", por lo que las áreas en conjunto con la Unidad de Tecnologías de la Información, comenzaron la instalación del software para el funcionamiento del sistema ERP, mismo que en 2020 empezó el proceso de implementación en la entidad.

De manera correctiva se recomienda que la Directora Industrial realice a la brevedad supervisión permanente en el proceso de emisión de informes e instruya al personal a su cargo, para que se utilice y se migre la información al sistema ERP, el cual vinculará el registro de operaciones entre las áreas, de tal manera que se cumplan los objetivos institucionales y se responda apropiadamente a los riesgos asociados. De manera preventiva, se sugiere a la Directora Industrial instruya al personal a su cargo en lo subsecuente, para que verifique periódicamente las actividades de control en la emisión informes que se realicen en el Área y con las distintas áreas de la PRONABIVE, con relación al sistema de información, atendiendo las necesidades de los procesos operativos del área, con la finalidad de disminuir inconsistencias derivadas de la actividad económica de las operaciones, que mitiguen los posibles riesgos asociados a corrupción.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**

Hoja Núm.: 3 de 3

Núm. de Auditoría: 02/2021

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08460

Unidad Auditada: Dirección Industrial

Tipo de Auditoría: 800 Al Desempeño

Oficio Núm. 08/460/052/2021

De la revisión efectuada a las actividades que lleva a cabo la Dirección Industrial realizadas al amparo de la normatividad a la cual está sujeta, se recomienda implementar los mecanismos que permitan asegurar un correcto y oportuno seguimiento en la aplicación de políticas y procedimientos para el óptimo aprovechamiento de los productos terminados y las maquilas elaboradas, apegándose a lo previsto en la normatividad vigente y en sus manuales de operación, políticas y procedimientos, vigilando la debida aplicación de las Normas Generales de Control Interno Institucional a fin de reforzar los controles establecidos y promover la eficiencia y eficacia de las operaciones de la Entidad, con el fin de detectar, prevenir, corregir y mejorar desviaciones que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, así como con las obligaciones contraídas.

Al respecto, le manifiesto que conforme lo establece el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, la observación determinada deberá quedar solventada dentro del plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones, por lo que le solicito a usted girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se implementen las medidas preventivas y correctivas propuestas, conforme a los términos y plazos acordados; así como deberá remitir dentro de la fecha compromiso establecida, la documentación que sustente la aplicación de las mismas, en el entendido de que este Órgano Interno de Control dará el seguimiento respectivo a efecto de constatar la atención de lo reportado.

Atentamente,

Dr. Sergio Ernesto Casanueva Reguart
Titular del Órgano Interno de Control en la
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

C.c.p.e. M.V.Z. Igor Francisco Romero Sosa. Director General de la PRONABIVE. Presente.

L.C. José Humberto Rioverde Galindo- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control de la PRONABIVE

